

Bogotá D.C.

Señores

JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS – JBB

Correo electrónico: emergenciasjbb2@jbb.gov.co

Dirección: AC 63 No. 68 - 65

Teléfono: (601) 4377060 Ext 1017

ciudad

Referencia: Radicado **SDA 2026ER192044** del 02 de septiembre de 2026

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, mediante el cual solicita:

“(...) la evaluación en la Carrera 19b calle 92 en la localidad de Chapinero. Agradezco su pronta gestión para poder mitigar el riesgo inminente (...)”

Una vez revisada la trazabilidad y soporte documental y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 272 del Decreto Único Distrital 646 de 2025, el cual faculta a esta entidad a *“realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural”*, se permite informar que:

Mediante el acta de emergencia YMS-20250172-44442, se autorizó a Jardín Botánico José Celestino Mutis - JBB identificado con NIT No. 860030197-0, realizar la actividad silvicultural de tala de un (1) individuo arbóreo de la especie Pino candelabro (*Pinus radiata*) código SIGAU 02010806000206, localizado en espacio público sobre la Carrera 19b Calle 92.

A la fecha el individuo arbóreo muerto en pie continúa emplazado en espacio público. Estas condiciones continúan representando un factor de riesgo para la infraestructura asociada y los usuarios del espacio público.

Es pertinente poner en su conocimiento que las afectaciones y perjuicios causados a bienes propios o de terceros, así como a la integridad de las personas por el incumplimiento de lo autorizado en bajo acta de emergencia YMS-20250172-44442, serán responsabilidad del autorizado.

Por lo tanto, es necesario **requerirle de manera inmediata** la ejecución de lo autorizado y se aporte en un término no mayor a treinta (30) días calendario el informe de ejecución y

cumplimiento de las obligaciones derivadas de lo autorizado en el concepto técnico de atención de emergencias silviculturales, mediante el formato de ejecución de actividades silviculturales PM04-PR29-F8 para que profesionales del grupo técnico de esta Subdirección, procedan nuevamente con la verificación del cumplimiento total de lo autorizado.

De no darse cumplimiento a lo solicitado en el término antes descrito, esta Secretaría se verá en la obligación de iniciar el procedimiento sancionatorio e imponer las medidas establecidas en la Ley 1333 de 2009, modificada parcialmente por la Ley 2387 de 2024, *“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”*.

Finalmente, se le informa que, deberá presentar la respuesta al presente comunicado a través de la ventanilla de atención al ciudadano de la sede de la Secretaría Distrital de Ambiente, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 - 38, teléfono: 3778899 o a través de la página de la Entidad <http://www.ambientebogota.gov.co/ventanillavirtual/app>

Atentamente,



DORA MARCELA ABELLO TOVAR
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA

Proyectó: GISELLA CARDONA AMASSO

Revisó: EDGAR ALFONSO CALDERON BULLA

Aprobó: DORA MARCELA ABELLO TOVAR

ANEXO FOTOGRÁFICO

 Foto No. 1. Vista general individuo vegetal	 Foto No. 1. Placa y Localización
--	--